L

as consecuencias del comprobante de ajuste al inicio del año de aplicación, por virtud del cual se afectan los saldos del balance al final del año de transición, pondrá a prueba la claridad, coherencia y solidez de los conocimientos de muchos contadores.

¿Qué pasará si al cierre del período de transición la utilidad es mayor o menor que al inicio del período de aplicación?

Tal como lo destacó la Superintendencia de Sociedades en su reciente [boletín](http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Documents/2016/BOLET%C3%8DN%20INFORMATIVO%20CONTABLE.pdf), el Consejo Técnico de la Contaduría Pública señaló que “(…) *la diferencia deberá ser distribuida entre las utilidades y pérdidas acumuladas (ganancias retenidas) y los resultados del ejercicio, con el fin de mantener control sobre las ganancias retenidas que podrían ser distribuidas con base en los primeros estados financieros bajo NIIF”*. (…)”. Añádase a lo anterior que “(…) *El CTCP considera que el incremento de las ganancias acumuladas como consecuencia de la transición a las NIIF no corresponde a ganancias ya realizadas, motivo por el cual no debe ser distribuido mientras no se haga efectiva la entrada de fondos correspondientes* (…)”.“(…) *La entidad debe establecer si el efecto de conversión a las NIIF incrementa las ganancias acumuladas o produce pérdidas. Las pérdidas se enjugarían de acuerdo a los lineamientos del artículo 456 del código de Comercio* (…)”.

Seguramente las posiciones citadas serán aplicables en muchos casos, pero existe la posibilidad, hipotética, que en algunos no sea procedente.

En todo caso, ¿habría sido más correcto hacer el ajuste al cierre del período de transición? ¿El concepto de ganancias no realizadas impide la distribución de cualquier utilidad con origen en ellas? ¿Las pérdidas si se realizan pero las ganancias no?

Por el momento y para empezar pensamos que los ajustes corresponden al año de transición y no al de aplicación.

Cuesta mucho trabajo comprender que el cambio de políticas contables no afecta la situación económica del ente respectivo. Una cosa no es más larga o más corta según si se mide en metros o en yardas. Lo que cambia es la representación de tal situación económica. Si el cambio se hace porque se considera que las nuevas políticas producen una mejor representación, las cifras resultantes son las que deberían tenerse en cuenta para todos los efectos, no las anteriores.

Según lo ha señalado la investigación científica, varios empresarios que aplicaron las normas internacionales de información financiera por primera vez, procuraron, hasta donde les fue posible, no cambiar los saldos de un período a otro, manteniendo así su “estado”. Mantener la situación o estado tiene ventajas prácticas, pero puede implicar el uso de un criterio sesgado a la hora de adoptar una política. Ahora bien: los hay que aprovecharon para mejorar su situación y los que se apresuraron a reflejar pérdidas, en ambos casos siguiendo conveniencias no reveladas.

*Hernando Bermúdez Gómez*